

LUIS AMIGÓ Y FERRER, LOS TERCIARIOS CAPUCHINOS Y LA PROTECCIÓN DE MENORES

Ana María Montero Pedrera

RESUMEN

La atención a la infancia y a la juventud es un tema de investigación novedoso que está en el nacimiento de nuevos enfoques de la Historia de la Educación en España.

Desde finales del siglo XIX hubo un movimiento que propugnaba la protección a los menores delincuentes y métodos reeducativos propios. Para cubrir este hueco nace la Congregación de los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores que funda Luis Amigó y que se extenderá por toda España con sus instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.

Palabras clave: Reeducación, Infancia marginada, menores delincuentes, Tribunales de niños.

ABSTRACT

Luis amigó ferrer, the tertiary capuchins and the protection of minors.

The attention to infancy and youth is a new topic of research that is at the root of new approaches in the History of Education in Spain.

At the end of the 19th century there was a movement that supported the protection of minor delinquents and proper re-educational methods. To cover this gap, the Congregation of the Tertiary Capuchins of the Virgin of Dolores that Luis Amigó founded, was born and which would later spread all over Spain with auxiliary institutions for Minors' Tutelary Courts.

Key Words: Re-education, marginalized Infancy, minor delinquents, children's courts.

Correspondencia con la autora. Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Facultad de Ciencias de la Educación, C/ Camilo José Cela, s/n 41019 Sevilla. Correo-e: pedrera@us.es: Original recibido: 22/10/2008. Original aceptado: 03/12/2008

Introducción

La atención a la infancia y a la juventud es un tema de investigación novedoso que está en el nacimiento de nuevos enfoques de la Historia de la Educación en España, a pesar de que cuenta con una larga tradición en nuestro país. Puede decirse que es un tema de Historia social de la Educación, pero como otros aspectos integrantes de la Historia de España -Historia de la Educación de las mujeres, Historia de la infancia, Historias locales o regionales, etc.- es necesario conocer para tener una visión integral de la misma y para poder abrir nuevos horizontes a especialidades que comienzan a implantarse en la Universidad.

En su estudio es interesante comprobar como desde España se han aportado procedimientos e instituciones precursoras e innovadoras a nivel mundial en la atención y educación de menores y con ello se facilita el acercamiento a un mundo poco conocido como es el de la educación de menores abandonados o delincuentes.

Durante los primeros años del siglo XX se vive en España un intenso movimiento regenerador. Pero el regeneracionismo no es tan solo una reacción al desastre de 1898; es mucho más: llega a convertirse en un movimiento que abarca a la nación entera y que tiene sus manifestaciones en todos los ámbitos, como afirma R. Carr, todos fueron regeneradores a su modo¹. Regenerar será no solo reformar la educación o la pedagogía, sino realizar un gran movimiento educativo. Será elevar al pueblo y a todas las clases sociales a nivel de protagonistas del gran cambio renovador que necesita la sociedad entera².

Es necesario subrayar también los deseos de reforma legislativa y pedagógica sentidos por los educadores, políticos y pedagogos y un afán regeneracionista, queriendo identificar el problema español con un “problema pedagógico”. La situación de la enseñanza española a comienzos del siglo XX es lamentable por su abandono y su baja calidad. Aspectos importante de este estado deficiente eran, el alto índice de analfabetismo, la escasa dotación económica, el atraso de los métodos pedagógicos, la carencia de programas y material adecuados y el caos legislativo que no favorecía ninguno de sus defectos.

Así, asistimos a la creación de muchas instituciones, que surgen tanto desde la perspectiva, laica como católica, (El Protectorado del niño delincuente, auspiciado por la Institución Libre de Enseñanza, la Escuela Moderna de Ferrer y Guardia, los Círculos Católicos del Padre Vincent, las Escuelas del Ave María, etc.). Ambas corrientes de pensamiento están tratadas por diversos investigadores. Sin embargo nos

centramos en una intervención, que surge desde el ámbito católico, sobre la población menor de edad abandonada y delincuente como es la de Luis Amigó.

I. La política asistencial en España a comienzos del siglo XX

En nuestro país no podemos hablar de instituciones dedicadas a la atención de la infancia hasta muy avanzada la Edad Media, cuando comienza a actuar el *Padres de Huérfanos* en 1337³. La creación se debe a Pedro IV el Ceremonioso, apareciendo por primera vez en Valencia y extendiéndose por Zaragoza, Huesca y Tarragona: Los menores que cometían algún delito recibían un trato semejante al de los adultos. No estaban libres de recibir tormento y otras penas que se regularan en el *Código de las Siete Partidas* de Alfonso X, que supusieron un avance en la defensa de los menores. Y en este ambiente era impensable que recibieran algún tipo de formación o enseñanza⁴. Podemos considerar así la figura del Padre de Huérfanos como el primer tutelar establecido en nuestro país, con potestad, no solo punitiva y jurídica sino educativa y protectora de los menores situados bajo su tutela.

La Iglesia desarrolló también una importante labor en defensa de la infancia marginada y sobre todo abandonada. Creó instituciones para socorrer a los menesterosos, aliviando las situaciones de injusticia social con los menores.

En *El socorro de los pobres*, de Luis Vives y en las disposiciones legislativas que irían surgiendo en siglos posteriores la preocupación tradicional hacia los menores, era la de apartarles del mal camino con castigos, la mayoría de las veces duros. Ciertamente ello obedecía a las ideas dominantes en aquellas épocas muy lejanas de las corrientes reformadoras y protectoras del siglo XX.

Fue Carlos III, en el siglo XVIII, el que encomendó a los magistrados de la ciudad la adopción de medidas tutelares y educativas, para suplir la negligencia o desidia de los padres. En el ámbito institucional de protección al menor tenemos que citar a *Los Toribios de Sevilla*, que ofrecieron amparo, educación y formación profesional a multitud de los niños y jóvenes durante el mismo siglo.

Todos estos precedentes doctrinales, legales e institucionales solo sirven para demostrar la presencia que a través de los siglos tuvo la protección al menor. En sentido moderno, la protección, como obra estatal organizada y regulada por el Estado, no aparece en España hasta principios del siglo XX, aunque a finales del siglo XIX sur-

gen las escuelas de reforma, antecedentes de los centros tutelares. Durante las tres primeras décadas del siglo se producen una serie de cambios que afectan no solo a las costumbres y a la vida cotidiana, sino que además traen consigo la génesis y consolidación de una nueva imagen de la infancia⁵, propiciada sin duda por Rousseau. Y con ello el interés de superar la situación de abandono, explotación e injusticia social en que se hallaba inmersa una elevada parte de la niñez española.

La mayoría de las ciudades no pudieron hacer frente al acelerado aumento de población. No se supo dar respuesta al flujo constante de trabajadores y familias que llegaban a las ciudades. Este proceso mixto de urbanización e industrialización, conllevó la problemática social del hacinamiento unido al tema de la vivienda, las condiciones laborales y salariales de los obreros, los problemas sanitarios, el abaratamiento de la mano de obra, la escasez en la alimentación, la miseria ... Y a continuación, los efectos sociales del fenómeno: el alcoholismo, la inseguridad económica que obligaba al trabajo de toda la familia, mujeres y niños incluidos en la mayoría de ocasiones, provocando inadaptaciones. Estas eran las causas del abandono en que se tenía a la infancia pobre, expuesta continuamente a todos los peligros de la calle donde pasa la mayor parte de su vida. En muchas ocasiones se dedicaban a la mendicidad y ésta es también una forma de abandono que puede derivar en la delincuencia, lo mismo que el trabajo prematuro, que tanto perjudicaba a la salud y a la educación de los menores. La preocupación por los menores se puso de manifiesto en:

Promulgación de leyes protectoras de la Infancia. Para cuidar la condición laboral de los menores se publicó la Ley de 13 de marzo de 1900⁶ prohibiendo a los menores de 10 años toda clase de trabajo (Art. 1 1) y el trabajo nocturno a los niños de ambos sexos de edad inferior a 14 años (Art. 1 4). Una ley que no es magnánima, como nos dice el Prof. Fernández Soria, ya que fija en 10 años la edad mínima para que los niños puedan ser legalmente empleados, además contradiciéndose, ya que a aquellos que supieran leer y escribir podrían ingresar en la fábrica un año antes. Una ley que no solo se preocupa del aspecto laboral del personal infantil, sino también de su instrucción. Se deben facilitar dos horas, no computables del trabajo para, para adquirir la instrucción primaria y religiosa a los menores de 14 años. Poco tiempo después de la promulgación de esta ley (Real Decreto de 25-5-1900) se insiste en la obligación que tienen los patronos de conceder a los menores de 18 años una hora de tiempo de labor reglamentaria para su instrucción elemental. Consecuencia de esta disposición es la creación de escuelas y talleres para los obreros menores. Nor-

mativas que se extendían a los obreros adultos que no hubieran recibido instrucción primaria y religiosa (Real Decreto 30-7-1900). Unas leyes que intentaban la redención laboral de la infancia, pero que no disipaban el abandono y los abusos a que el niño estaba sometido. Además, las leyes no se cumplían en la mayoría de ocasiones, creemos que por no tener asociada pena y por la mano de obra barata de los niños, con lo que su educación quedaba relegada a un segundo término.

Era urgente una verdadera *Ley de protección a la infancia*, que llegó en 1904 (*La ley Tolosa o Ley de Protección a la Infancia de 12 de agosto de 1904*). Una ley que protege tanto la salud física como moral del niño. La acción protectora se regula de acuerdo con una jerarquización territorial quedando aquella a cargo de un *Consejo Superior* de Protección a la Infancia, de las *Juntas provinciales* y de las *Juntas locales*. Casi cuatro años más tarde, en 1908, se publica el *Reglamento* que regulaba esta Ley. Como se recoge en la misma, la protección atañe a la salud física y moral de los niños menores de 10 años, ya sean entregados a la lactancia ajena o mercenaria (Amas de cría), estén en Casa-cuna, escuela, taller, asilo, etc. Entre las funciones de esta protección figuran la inspección de los centros que recojan a estos niños, la investigación de los daños o explotaciones a que sean sometidos, la persecución de delitos contra menores, “educación protectora” para los niños “moralmente abandonados”, “corrección paternal” para los rebeldes o delincuentes, educación e instrucción de anormales, etc. El ejercicio de estas funciones corresponde a las Juntas y Consejos ya citados. En este reglamento cuando se recomienda crear escuelas se indican como más apropiados los sistemas educativos de Froëbel y Manjón.

También se publica la *Ley de Tribunales de Niños de 2 de agosto de 1918* por la que se crea una jurisdicción especial para los menores e impide su internamiento en prisiones.

Interés por la mejora de la educación y erradicación de los males endémicos de la enseñanza española. Como eran el analfabetismo y el absentismo escolar

Reducción de la mortalidad infantil. Gracias a la confluencia de una serie de elementos tales como: progresos sanitarios y pediátricos, mejoras de la calidad de vida, fenómenos de urbanización, la intervención de poderes públicos organizando hospitales infantiles, leyes, etc.

Hasta aquí la legislación deja traslucir el estado de indefensión que padecía la infancia; desamparo ante la sociedad y ante las leyes emanadas de ella. No en vano el

niño quedaba sujeto al derecho penal y no pocas veces sometido al régimen carcelario común. Esta situación de desvalimiento infantil se va a ir corrigiendo gracias al nuevo espíritu tutelar y protector de la justicia. Como dice Alicia Pestana, ya no se trata de defender a la sociedad de un daño que pueda ocasionarle un pequeño delincuente, sino del “derecho de todo niño a que le defiendan de los peligros de la ineducación, de todos los trágicos matices del abandono”⁷.

Mientras tanto y con objeto de paliar la carencia de organismos apropiados se habían constituido una serie de centros oficiales que pretenden atender a la infancia tales como la “Escuela de Reforma y Corrección de Alcalá de Henares”, (establecida por un Real Decreto de 1901), donde los jóvenes debían asistir obligatoriamente a las escuelas y talleres allí establecidos; otro (de 1902) se ocupa de las escuelas-asilo de Madrid; y en 1907 se manda construir en la finca de Vista Alegre de Carabanchel Bajo la “Escuela de Reforma y Asilo de corrección paternal de jóvenes” cuyas obras no finalizarían hasta 1925.

Entre iniciativas privadas que pretendían suplir las ausencias estatales en materia de protección infantil. Destacamos la labor realizada por:

La Escuela o Asilo de reforma Santa Rita de Madrid. Destinada a la función de corrección paternal y a la reforma de los niños mayores de 9 años a quienes los tribunales declaraban irresponsables y necesitaban de medidas de tutela, de la que hablaremos más adelante.

El Asilo Toribio Durán, en Barcelona, donde se practicaba un estilo de vida común, con sistema tutorial de alumnos mayores.

Las Casas de Familia de José Pedragosa en Cataluña, que intentaban reeducar a jóvenes del medio rural en Granjas agrícolas, dentro de un sistema familiar.

Las *Colonias Agrícolas* de Ramón Albó y la creación de la Obra Tutelar Agraria.

El Protectorado del niño delincuente (1916-1926). Auspiciado por Alicia Pestana, al amparo de la Institución Libre de Enseñanza, fundado con intención de aplicar las ideas de Giner de los Ríos y de Concepción Arenal en la corrección de jóvenes delincuentes. Su primer intento sería la creación de la “Escuela de detención” en Madrid, con el fin de evitar a los niños el ingreso en la cárcel⁸. Sin embargo esta escuela no pasó de la etapa de proyecto debido a las dificultades financieras. El protectorado tuvo que hacer frente al problema de los niños encarcelados ensayando primero, procedimientos de libertad vigilada, como el sistema de colocación en familias, en las

que encontraría un ambiente propicio para su reeducación y después, a través de la fundación en 1920 de la “Casa Escuela Concepción Arenal”. El carácter familiar de esta propiciaba el conocimiento y educación de las aptitudes de los niños excarcelados, en aras de su posterior inserción en la sociedad con un empleo fijo⁹. A diferencia de los reformatorios y escuelas de reforma el aspecto religioso ocupaba una parcela insignificante. Se tendía a una formación ética y laica. La casa-escuela cerró sus puertas en 1924 y dos años más tarde con la implantación del Tribunal para niños en Madrid, lo hizo el protectorado¹⁰.

Producto tardío pero importante de esta nueva óptica es la creación de los *Tribunales especiales para niños* que, si el primero de ellos nace en Chicago en 1899, en España serían reconocidos legalmente en 1918.

La Ley de Tribunales de Menores o Ley Montero Ríos se concibió con la finalidad de excluir a los menores del derecho penal común y al mismo tiempo crear para ellos una jurisdicción especial. Si tardíos fueron los Tribunales en su creación, más lo fue su puesta en funcionamiento. Al finalizar la guerra civil faltaban casi la mitad de las provincias por tener el suyo, no pudiéndose terminar la implantación hasta 1954 que se abrió el del campo de Gibraltar en Algeciras.

2. El promotor de las Escuelas de Reforma

Llegados a este punto podemos preguntarnos quien era Luis Amigó y Ferrer. Nace en Masamagrell (Valencia) en 1854, realizó estudios de Humanidades y Filosofía en el Seminario de Valencia y en 1874 se trasladó a Bayona (Francia) donde tomó el hábito capuchino, más tarde se ordenó sacerdote. En 1879 fue enviado a Santander, y allí entre otros cometidos tenía el de visitar el penal y es donde concibe la idea de fundar una *Congregación destinada a proponer métodos más humanos en la rehabilitación de los delincuentes, sobre todo de los menores*¹¹.

En 1881 comenzó la redacción de las constituciones que darían lugar a las Congregación de Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, destinada a la protección de las niñas y jóvenes y asistir a los enfermos (1885) y de los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, para atender a los jóvenes delincuentes masculinos.

El Padre Amigó demostró también un gran interés por la formación cristiana de la infancia; para ello creó las Escuelas Católicas y el Colegio San Francisco de Asís en

la diócesis de Solsona donde fue Obispo. Potenció las Escuelas Parroquiales regentadas por sacerdotes y finalmente propuso asegurar lo más posible la enseñanza católica.

Cuando fallece el 1 de octubre de 1934 en Masamagrell, su obra reeducativa había comenzado a dar importantes frutos en los Centros Tutelares españoles y las dos órdenes por él fundadas se habían extendido por Europa, América y Asia tanto en labores misionales, como en la reeducación, y en la formación escolar y profesional.

En un período en que se advierte en el país un progresivo desarrollo de la delincuencia juvenil, pero la legislación no tiene planteado el tema de la protección de menores, los centros creados por el Padre Amigó como nos dice la profesora. Zuñiga¹² están llamados a realizar una labor de gran mérito. Porque además sus seguidores empleaban los métodos pedagógicos y psicológicos más novedosos, para lograr una educación integral.

La importancia del Padre Amigó estriba en ser el fundador de las dos Órdenes religiosas que se han dedicado, casi en exclusiva, a la reinserción y educación de los menores internados en Escuelas de reforma, reformatorios y otros centros tutelares. Para ellas estableció, en sus Constituciones, las bases del método reeducativo que ha sido utilizado en nuestro país durante casi noventa años y que expondremos a continuación.

3. El sistema reeducativo

El P. Luis Amigó escribió como primera obra las Constituciones, que pensó en redactarlas después de su experiencia con los presos de Santander, de ahí pudo sacar normas a seguir que ofreció a los religiosos, para la reforma de la juventud. La idea central de este escrito, adelantándose a la Ley de Tribunales Tutelares consistía en separar a los reclusos menores de 16 años de los demás y darles una educación moral y religiosa, además de instrucción y formación profesional.

Cuando en España casi no se oía hablar de estos temas Luis Amigó dejó plasmado en sus Constituciones un Tratado de Pedagogía correccional con numerosos adelantos pedagógicos, similares a los que se practicaban en los países más avanzados en esa materia. Las normas que Amigó plasmó en sus constituciones constituyen un có-

digo pedagógico que se puso en práctica en todas las casas de reforma que tuvieron a su cargo los Terciarios capuchinos.

En las Constituciones se indica que el fin propio de la Congregación que es *la educación correccional, moralización y enseñanza de Ciencias y Artes a los acogidos en las Escuelas de Reforma y demás establecimientos similares, tanto públicos como privados*¹³ e inmediatamente traza las bases de la educación estableciendo los distintos periodos en el tratamiento y la individualización.

Los periodos por los que deberán pasar los alumnos desde su ingreso hasta la libertad son:

- a) De aislamiento provisional. Donde se hace un estudio detallado del alumno para conocerlo lo mejor posible. De duración variable, incluso podía prolongarse más de dos meses en casos excepcionales.
- b) De vida social. Comienzan la Vida en común, se usa el sistema preventivo y se emplean diversos estímulos. Ocupaciones en faenas agrícolas y domésticas. Trabajo y estudio.
- c) Estudios especiales. Continúan con los estudios comenzados antes del ingreso (primarios, medios, superiores), e integración en la sección correspondiente según su edad, desarrollo, etc. Se produce una estricta aplicación de las “notas” de estudio y conducta. Los obreros se destinaban a los talleres. Se dibuja una idea de orientación profesional indicando que deben armonizarse las tendencias y aptitudes de los alumnos con la voluntad de sus padres.
- d) De libertad relativa. Se suprimen los estímulos. Los alumnos que lo merecían pasaban a otro departamento de Santa Rita, allí se dedicaban a sus estudios y podían salir todos los días al exterior, mientras que en los periodos anteriores estaba totalmente prohibido salir y solo los alumnos que lo merecieran podían ser visitados por su familia una vez al mes. Se formaban asociaciones de antiguos alumnos para darse ayuda mutua y colaboración.

Los alumnos se agrupaban en secciones atendiendo a la edad.

Pequeños. Destinada a muchachos de 10 a 15 años y como tenían ingreso los jóvenes destinados a correccional por las autoridades judiciales y gubernativas, era probablemente la sección compuesta de los más viciosos y a veces delincuentes precoces.

Medianos: Solían realizar estudios medios.

Mayores: Cursaban estudios superiores

Observación: Para los recién ingresados.

Distinguidos: Se dedicaban al cuidado de los reclusos, gozaban de libertad para andar por el correccional y podían salir a la calle.

Todo esto implica que la labor con el alumno es gradual e individualizada, a partir de un análisis médico-psico-pedagógico de cada sujeto. Esta labor individualizada está justificada en sus escritos, porque dice *Varios son también los caracteres, temperamentos y aptitudes de las diferentes clases de alumnos que ingresan en nuestros centros, y aún las fases que en cada uno se presentan según el estado y disposición de ánimo, por lo que el tratamiento tiene que ser gradual y a la medida de cada alumno.*

Como notas más sobresalientes las Constituciones para la reeducación podemos reseñar las siguientes:

- Sistema preventivo con trato cariñoso y paternal y procedimientos no de represión sino de persuasión

- Tratamiento individualizador en los distintos periodos de corrección y clasificación de los alumnos por secciones teniendo en cuenta condiciones, edad, etc.

- Como fundamentos de la reforma se emplea la educación religiosa como base de la moralidad y también estudios especiales o trabajo para huir de la ociosidad y preparar un porvenir honrado. (Trabajo en tareas agrícolas, domésticas y talleres de formación profesional y Estudios basados en la enseñanza primaria).

- Sistema propio de premios y castigos a base de estímulos y sin sanciones corporales utilizando solamente el aislamiento en casos extremos para calmar y hacer reflexionar.

Emplean un sistema de estímulos para formar buenos hábitos. Así empleaban: la emulación, distintivos y premios; sitios destacados y preferencias, ostentación de insignias, cuadros y guardia de honor, avances y retrocesos, dinero.

La disciplina era muy rígida, estando todas las actividades muy reglamentadas se empleaba como un fin no como un medio. Los castigos, según el Reglamento, podían ir desde la simple represión hasta la reclusión en la celda o calabozo, pasando por la pérdida total o parcial de los vales, separación de los cargos de confianza, etc. Se

destierran los castigos violentos. Este sistema de castigos, que en el momento en que surgió no parecía tan duro, puesto que los niños y jóvenes permanecían en las cárceles con el mismo sistema que los adultos y sin recibir ninguna instrucción. Al constituir una respuesta a una necesidad fueron bien acogidos por la sociedad.

Lo prioritario es educar para la vida, de modo que cuando abandonen el centro sepan responder a los condicionantes sociales y acierten a vivir libre y dignamente.

En las Constituciones no se habla nada de los exámenes psicológicos como luego los emplearon los Terciarios Capuchinos, siendo este un aspecto que comienza a desarrollarse a partir de 1911 con la publicación de la Escala Métrica de la Inteligencia de Binet.

Estas normas se pusieron en práctica en todas las instituciones regidas por los amigonianos. Con la promulgación de leyes de Tribunales de Menores se pudo ir comprobando como las normas recogidas en las Constituciones estaban de plena actualidad y la mayoría de sus preceptos se recogían en estas normas legales no solo en España de 1918 sino en la de Bélgica de 1915, Francia 1912, cuando ya se ponían en práctica.

Respecto a los tipos de enseñanza impartida podemos considerar los siguientes:

a) Elemental

1.- *Primaria*. Ocupaba un lugar secundario, debido a que la mayoría de los alumnos pertenecen a la corrección paterna y su edad es la propia para los estudios medios, superiores o una profesión.

Son los alumnos de la Sección de pequeños, generalmente enviados por la autoridad judicial, los que reciben esta instrucción, impartándose todos los grados de la enseñanza primaria regulados por la legislación.

Las aulas solían ser unitarias (en el mismo aula convivían alumnos de los distintos grados oficiales) no siendo muy elevada la relación alumno-profesor. Los propios religiosos ejercían como maestros, la mayoría de ellos eran sacerdotes, aunque al parecer también los hubo legos. Igualmente hay que hacer constar que en un principio carecían de título oficial de Maestro.

Los Profesores de Primaria tenían la obligación de realizar exámenes mensuales a los alumnos y para la obtención de cada una de las notas semanales se sumaban las correspondientes a “Escuela” “Talleres”, si asistían a ellos y “Conducta” aquí se incluían igualmente las relativas al cumplimiento religioso. Con todas se hacía la media por la que optaban a premios o castigos.

2.-*Profesional*. Los destinados a aprender un oficio “tienen también sus clases correspondientes para aprender y perfeccionar la lectura, escritura, cuentas y algunos, dibujos”¹⁴. Constituían la “clase de Obreros”.

b) Superior y Media

Los frailes preparaban a los alumnos, cuando no había especialistas podían contratar a licenciados seculares. Los estudios cursados eran: Bachillerato, Derecho (incluso doctorado) Comercio, Magisterio, diversos peritajes, preparaciones para ingreso en: Academias militares, Cuerpo de Correos, Telégrafos, Aduanas, etc. Sobre ellos Aya Robla hace una extensa estadística desde 1905 y de los éxitos obtenidos por los alumnos en las diversas oposiciones. En los años 20 hubo muchas críticas, según Mora, antiguo alumnos había solo dos licenciados para 120 alumnos.

Destinada a los alumnos mayores y medianos. Funcionaba salvando las lógicas distancias, como una especie de Colegio Mayor. Otros estudios consistían en Clase de Dibujo e Idiomas con inglés, francés y alemán. Los “Obreros” acudían a los talleres regidos por los “Maestros de Taller” seculares contratados, allí se practicaba en diversos oficios.

Como actividades complementarias podemos destacar:

- Práctica de diversos deportes: Fútbol, natación, campeonatos de pelota, etc.
- Academia y también Ateneo en que los “jóvenes se adiestraban en la polémica”¹⁵. Siendo relevantes los torneos sobre conocimientos denominados Bandos. “Se dividían a los alumnos en bandos denominados Cartago, Roma, España, Marruecos, o cualquier otro nombre, y se emprendía entre ellos un pugilato de amor al estudio; al fin de la semana se sacaba la nota media y, sumando las de todos los alumnos de los bandos que se habían enfrentado, el que tenía mayor número de votos era el vencedor”¹⁶.

Veremos ahora algunos centros dirigidos por los Terciarios capuchinos, donde ponían en práctica sus teorías.

Los centros de reeducación

a) La Escuela de Reforma de Santa Rita

Recién creada, (1890) la Orden de los Terciarios Capuchinos se hizo cargo de la Escuela de Reforma Santa Rita, creada por la ley de 4 de enero de 1883. Fue escuela privada, regida por un Patronato bajo la supervisión del Estado. La misión de este centro era “la educación correccional de la juventud, con arreglo a la Ley especial de 1883”. Rigiéndose por esa Ley, que se promulgó especialmente para ella, se acogían a varones entre 9 y 23 años.

Hubo dos tipos de alumnos, los enviados por el Gobierno de Madrid, una minoría y de baja extracción social y los de “reforma paterna”, generalmente, de posición elevada, hijos de nobles, altos funcionarios, incluso de ministro, burguesía, terratenientes, etc. provenientes de los lugares más diversos de España. Además también hubo franceses, italianos, portugueses, alemanes e hispanoamericanos.

A partir de 1926 con la inauguración del Reformatorio de Asturias de Carabanchel quedó convertida S. Rita en “Casa de corrección de carácter particular, en colegio para rebeldes”^{xvii}. Durante la guerra civil y posguerra fue utilizado como prisión, sufriendo grandes desperfectos. En 1964 terminada la primera fase de las obras de reconstrucción se abrió la Escuela convertida en Colegio de primera y segunda enseñanza, transformada en EGB con la Ley General de Educación de 1970, para alumnos externos, generalmente de la barriada, e internos, pocos, de “corrección paterna”. En la actualidad es un centro subvencionado y tiene un número reducido de difíciles o rebeldes, no llegan a la docena¹⁸.

b) Colonia de San Hermenegildo de Dos Hermanas (Sevilla)

Esta casa surge cuando una dama Sevillana decide ingresar en la vida religiosa y dona 150.000 pesetas para que se instale en la provincia de Sevilla una Escuela de Reforma similar a Santa Rita.

En 1900 se inició la admisión de los alumnos de “reforma paterna” y posteriormente ingresaron alumnos de corrección “gubernativa”, aunque por las dificultades que entrañaba agrupar a ambos tipos de alumnos, pronto se admitieron solo corrección paternal.

El régimen educativo en general constituía un calco de Santa Rita. A los alumnos que ingresaban se les sometía al mismo régimen, pasaban el periodo de aislamiento sin reunirse siquiera para comer y el recreo, pero saliendo algunos ratos para dedicarse a los trabajos del campo y domésticos. Terminado el periodo de celdas salían a formar parte de la sección y hacían vida en común¹⁹.

Hacia 1910 perdió el título de Escuela de Reforma por el de Colonia, acorde por estar en el campo y por las presiones familiares de los alumnos a quienes resultaba dura la anterior calificación, posteriormente pasó a llamarse Colegio, si bien admitía alumnos de reforma paterna, fue por tanto un colegio severo, refugio de los malos estudiantes y paradójicamente fue entonces cuando su fama rodó por todos los rincones de Andalucía y rebasó la región... A partir de los años veinte... se acogen alumnos de casi todas las regiones españolas y hasta del extranjero, especialmente de las repúblicas hispanoamericanas, como consecuencia de ello las autoridades civiles como eclesiásticas solicitaron que atenuase la severidad correccional pidiendo proceder de manera más suave y templada que los distinguiera de la Escuela de Reforma de Santa Rita. En la década de los 60 fue Colegio Mayor Internacional. Actualmente funciona como centro de enseñanza primaria y secundaria con un pequeño grupo de internos y externos.

c) Reformatorio y Centro de Estudios Permanente de Amurrio (Vizcaya)

A través de las gestiones realizadas por Ybarra, miembro del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, los amigonianos se instalaron en Amurrio, primer centro de re-educación de menores creado en España, que acogería a los niños encausados por los Tribunales Tutelares de Menores. En 1919 se hicieron cargo del centro y en 1920 ingresaron los primeros alumnos. Fue un centro que respondía a las necesidades de la infancia delincuente y en definitiva abandonada y no solo para el cumplimiento de sus penas sino para darle una formación integral y luego integrarlos en la sociedad...

El sistema que implantaron en Amurrio se inspiraba en las Constituciones de la Congregación y en la experiencia acumulada en sus Escuelas de Reforma...

Como postulados de su pedagogía correctiva se señalaban tres metas a conseguir:

- Estudio psicológico, en la línea de preocupación por el niño de la Escuela Nueva.
- Tratamiento educativo adaptado a la medida de su personalidad, gradual, do-

sificado, con vida familiar, enseñanza para la vida y del buen uso de la libertad, y con exclusión de castigos violentos.

- Formación completa: religiosa, moral, física, intelectual, profesional, social.

En el tratamiento reeducacional se redujo a tres periodos:

a) Observación. Estudio de su personalidad. Aquí comenzaron a emplear la “ficha bio-pedagógica”, original de los Terciarios.

b) Reeducación o reforma.

c) Libertad vigilada. Cuando se apreciaba que el muchacho estaba totalmente reeducado y preparado para la vida social, se proponía su salida. Durante los cinco siguientes años permanecía bajo la tutela del Delegado del Tribunal orientado por los educadores en el seno de su familia. Si la familia no reunía las condiciones necesarias podía ingresar en la Casa de Familia con un régimen muy parecido al de las familias ordinarias y salir a trabajar o estudiar en plena libertad. El tiempo de estancia era indeterminado, según las necesidades del alumno.

Por la mañana y la tarde los alumnos trabajaban en la granja, dotada con vaquería y explotación de ganado porcino (sus producciones se vendían en el mercado del pueblo), o acudían a talleres de carpintería, sastrería, zapatería, alpargatería, forja y ajuste. Era toda una formación para la vida. Esta dualidad de trabajo y estudio ya se recogía en las “Constituciones de la Congregación”.

Otro aspecto no olvidado era el de la educación física. Diariamente realizaban ejercicios gimnásticos “con el complemento de los atléticos y se les forma en una sana emulación deportiva con la práctica de los más variados deportes, en la línea de la Escuela Nueva”.

Además el Reformatorio de Amurrio cumplió los siguientes cometidos:

- Sede de los cursillos de verano para educadores desde 1926, dirigidos por los Padres Amigonianos.
- Centro donde hacían las prácticas los alumnos de los Cursillos, organizados por el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria.
- Centro de estudios de Teología para las provincias de España de los Terciarios Capuchinos.

- Casa donde ejercen el magisterio los jóvenes profesos clérigos.
- Escuela de Formación Profesional para alumnos internos reconocida por el Estado
- Centro Permanente de Estudios Psico-pedagógicos. Desde aquí se organizaban los viajes de estudios al extranjero, para estudiar la metodología de otros reformatorios europeos e iberoamericanos.

Es a partir de 1924 cuando aparece en la Congregación un movimiento científico que pretende ponerlo en sintonía con los más modernos y avanzados estudios de psicología para adecuar, en lo posible, su acción educadora.

Este centro de Estudios este se convierte en uno de los focos de renovación y puesta al día de sus educadores y en cuna de importantes investigaciones y realizaciones en el campo de la psicología y la pedagogía. Existía un verdadero afán por reciclarse, en términos actuales, y por lograr métodos y técnicas que ayudasen diagnosticar a los alumnos para poderles dar una educación adecuada a sus capacidades y aptitudes.

Una de las primeras realizaciones consistió en la elaboración de un Plan de Estudios destinado tanto a la preparación de su propio personal educador como ajeno, y que sirvió de base en los cursos organizados para ellos, tanto en Amurrio como en otros centros.

La ficha bio-psico-pedagógica puede contemplarse como una de las más importantes realizaciones del Centro Permanente de Estudios de Amurrio, y ha sido el método de estudio y diagnóstico tradicionalmente usado por los Terciarios Capuchinos.

Como importantes investigaciones o estudios podemos mencionar diversos libros:

- El libro *Observación psicológica y reeducación de menores* del Padre Vicente Cabanes (1940).
- Estudios sobre *Características de la personalidad del niño del reformatorio*, por el Padre Modesto Navarro.
- *Método de exploración mental* por el P. Jesús Ramos (1943).
- Adaptación del “Army Test Beta” (1955)

- Adaptación del “Test de Ballard” (1956)
- Adaptación del “Test gráfico de Pressy” (1957)
- Realización de “Test psicométricos y proyectivos” (1957)
- Estudio estadístico sobre *El método de exploración mental* (1963), por Juan Antonio Martín. También del mismo autor: el CAPPA (Cuestionario Analítico Psicográfico de Personalidad de Amurrio).

Hoy por falta de acuerdo entre el gobierno de la Comunidad Autónoma vasca y la Junta del Patronato la Casa del Salvador está cerrada.

d) Reformatorio Príncipe de Asturias, Madrid.

En 1925 se inauguró el Tribunal tutelar de Madrid y al año siguiente el Reformatorio. Era, a diferencia de Amurrio, una institución estatal y respecto a su funcionamiento era una ampliación del de Amurrio, estaba constituido por tres departamentos Casa de Detención, Casa de Observación y el Reformatorio propiamente dicho.

Contaba con talleres de imprenta, linotipia, mecánica, encuadernación, zapatería, sastrería y tapices, para formar a los alumnos de cara a su salida. En el aspecto escolar, además de estas enseñanzas artesanales y profesionales y las de primaria y secundaria como complemento se impartían clases de dibujo lineal, artístico y copia de yeso, música (se formó un orfeón y una banda de música con alumnos) gimnasia: sueca e instrucción militar

Fue centro de innovación pedagógica, se montó allí un laboratorio de Psicología experimental, poniendo en práctica un plan de investigación psicopedagógica. Este laboratorio ha funcionado hasta los años sesenta, siendo bastante apreciada su competencia profesional y ha sido utilizado por empresas como Telefónica en oposiciones para realizar la prueba psicotécnica.

Desde 1926 organizaron cursillos para educadores, alternándose con Amurrio, en este aspecto cobrará importancia a partir de 1931 y Se crea el Centro de Estudios Pedagógicos del Reformatorio Príncipe de Asturias, con idénticos fines al de Amurrio

Del Príncipe de Asturias surgieron dos publicaciones:

-Nuestro Porvenir. (1927-30) Compuesta y tirada por los propios alumnos, de periodicidad mensual.

-Adolescens Surge (1931-36). Bimensual, centrada en temas de pedagogía correccional. Psicología aplicada a la educación, historia. Después de la guerra se transformó en SURGAM, que continúa publicándose.

4. Críticas a su actuación

La labor de los amigonianos en sus centros de reeducación ha originado las más variadas opiniones, así, mientras por un lado recibió grandes elogios: por los políticos que protegieron las escuelas como Silvela, Maura, y Aya Robla, Terciario Capuchino afirmaba *“la causa de nuestro éxito está en que individualizamos el tratamiento en cuanto es posible, procuramos la pedagogía a la medida”*.

Por otro no ha carecido de críticas, Institución Libre de Enseñanza, Bugallo²⁰, Mora²¹, Belda²², etc., que escribieron sendas novelas, cuya trama principal se desarrollaba en Santa Rita y donde se condenaban la situación de los alumnos, siendo las más ácidas las de Abraham Polanco²³, ex-alumno, que pronunció varias conferencias atacando el sistema de Santa Rita y publicó un folleto atacando a Dato, Maura y otros políticos por permitir las irregularidades por el denunciadas y no realizar las oportunas investigaciones para constatar la veracidad de sus afirmaciones.

Ha sido en el aspecto disciplinario donde la labor de los amigonianos ha levantado más críticas, ya desde los tiempos de Santa Rita, en cambio las realizadas sobre el aspecto educativo e instructivo escolar tenían más fundamento, pues hasta 1924 no se introduciría en la congregación un intento de renovación y puesta al día, que desgraciadamente solo afectaría a la elite directiva o a los más preocupados. González Revilla, la ILE, etc., afirmaron que cometieron abusos con los menores proporcionándoles un trato duro, casi carcelario, en contra en lo dispuesto por las constituciones. Así cuando los miembros de los tribunales Tutelares visitaban las escuelas comprobaban como era menos duro de los que popularmente se hablaba. Y visto este aspecto desde nuestra perspectiva puede resultar excesivamente duro, pensemos solamente en las celdas empleadas en el primer periodo de observación donde podían estar hasta dos meses. Sin embargo la actuación de los terciarios capuchinos supuso una respuesta al vacío legal hacia la protección de menores delincuentes, de

hecho en las cárceles se les daba un trato aún más duro. Y además a los alumnos se les daba una formación intelectual o profesional según los casos.

Respecto a la formación de los educadores es preciso admitir que no todos presentaban las características adecuadas, si bien había una élite de religiosos con una gran preparación, que montaron importantes laboratorios de Psicología en varios reformatorios y realizaron importantes aportaciones al campo de la pedagogía correccional

Otros, principalmente legos, contaban con una formación escasa y fuese, tal vez, la actuación de éstos la que motivó la falta de formación intelectual y pedagógica que trataron de corregir mediante la celebración de cursillos para educadores, tanto de la Congregación como fuera de ella. En este sentido no hay que olvidar que por Amurrio pasaron centenares de educadores españoles y extranjeros, algunos maestros, a recibir una formación especializada que les capacitara para actuar en las instituciones Educativas del Consejo Superior de Protección a la Infancia (después de Menores).

Se celebraron allí once cursillos antes de la guerra y catorce después, alternando desde 1930 su organización con el reformatorio de Madrid.

5. A modo de epílogo

Las iniciativas emprendidas por Luis Amigó y sus religiosos han perdurado en el tiempo, aún existen centros educativos, que tuvieron sus orígenes tanto en las casas de reforma paternal de los Terciarios Capuchinos que permanecen fieles a los principios pedagógicos de su fundador en el aspecto teórico, pero en la praxis, sin duda, por el desarrollo tomado por la educación en las últimas décadas, es distinto. Hoy son centros de enseñanza primaria y secundaria en los que se presta una atención integral a la infancia y a la juventud española, sin olvidar que fueron importantes focos de renovación pedagógica.

Los Terciarios Capuchinos dejaron de dirigir las casas de reforma cuando se produjo el cambio conceptual de lo que debía ser la reeducación: integración en la sociedad. Así poco a poco fueron cerrándose los centros y se fue optando por el sistema de colocación en familias, asistencia a colegios en los propios barrios, etc. con la idea que no hubiese ruptura entre el periodo reeducativo y la posterior reincorporación a la sociedad.

Amigó era hijo de su tiempo, hemos insistido en que actuaba desde la perspectiva evangélica, pero en sus fundamentos no olvidaban que la elevación del nivel cultural de España era cosa de todos y desde su ámbito luchó por ello. No podemos olvidar tampoco la influencia que recibe desde corrientes de pensamiento o pedagógicas del momento como pueden ser la Escuela nueva, la Escuela activa, la Institución Libre de Enseñanza o Don Bosco. Como la preocupación por la pedagogía y psicología del menor, planteamiento de un currículum que tienda a una educación integral, la fe en el hombre perfectible. Tuvo su momento de gloria, han tenido un papel muy destacado en la reeducación en España, pero sus métodos se han quedado obsoletos según los preceptos de la pedagogía actual, donde se pretende la inserción de los menores en ambientes integrados en la sociedad y nunca aislados.

6. Bibliografía

AYA ROBLA. *La Escuela de Reforma de Santa Rita*. Madrid: Imp. Hija de M.G. Hernández, 1906.

BELDA, J. *Los corrigendos*. Madrid: Biblioteca Hispania, 1922.

BUGALLO SÁNCHEZ, J. *Los Reformatorios en España, su relación con la corrección de la infancia... Condiciones que deben reunir... para que respondan a su objeto*. Madrid: Imp. El Día, 1916.

BUGALLO SÁNCHEZ, J. *Pro Infancia delincuente: los reformatorios de niños...* Madrid: E. Castro, s/f.

CIEZA GARCÍA, J.A. Mentalidad y educación durante el primer tercio de l siglo XX, *Historia de la Educación*, 1985, nº 5 (301-315).

GARCIA REGIDOR, T. *La polémica sobre la secularización de la enseñanza en España (1902-1914)*. Madrid: Fundación Santa María, 1985.

GUTIERREZ ZULOAGA, M. I. Luis Amigó y Ferrer en *Historia de la Educación en España y América*. Tomo III. Madrid: Fundación Santa María-Morata, 1994.

IRIARTE, L. *Historia de la Congregación de las Hermanas Terciarias de la Sagrada Familia (1885-1985)*. Roma: Curia cardenalicia de las Hermanas Terciarias Capuchinas, 1985.

MONTERO PEDRERA, A.M. El Colegio-Hospicio de los niños Toribios. Fundación sevillana del siglo XVIII en *Educación Popular*. Tomo I. La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1998, pp. 245-253.

MONTERO PEDRERA, A.M. Dos aportaciones a la educación de menores abandonados y delincuentes a principios del siglo XX: Luis Amigó y Manuel Siurot. *Surgam*, 1998, nº 456, pp. 3-45.

MONTERO PEDRERA, A.M. Los derechos de los menores abandonados y delincuentes en España. Perspectiva histórica, en LLORENT BEDMAR, V. (Coord.): *Derechos y educación de niños y niñas. Un enfoque multicultural*. Sevilla: GIECSE-Universidad de Sevilla, 2001, pp. 505-516

MONTERO PEDRERA, A.M. Origen del Tribunal Tutelar de Menores de Sevilla en *I Jornadas de Historia de la Educación en Andalucía*. Vol. I. Sevilla: Fundación El Monte, 2006, pp. 181-191.

MORA, T. *Los impunes. Historia del Correccional de Santa Rita*. Madrid: La cartelera artística, 1926.

PALACIOS, J. *Menores marginados*, Madrid: CCS, 1997.

PEREZ DE ALBA, J.M. Sobre pedagogía correccional. Nuestro procedimiento pedagógico, *Adolescens Surge*, 1931, Año I, nº 4..

PESTANA, A. El protectorado del niño delincuente, *B.I.L.E.*, 1920, nº 721 (103).

PESTANA, A. EL Protectorado del Niño delincuente, *B.I.L.E.*, 1923, nº 757 (105).

PESTANA, A. El tribunal especial para niños, *B.I.L.E.*, 1925, nº 779 (41).

PESTANA, A. : El protectorado del niño delincuente, *B.I.L.E.*, 1926, nº 792 (76-80).

POLANCO, A. *El correccional de Santa Rita. Dos años entre sus muros. Conferencias, notas, documentos y comentarios por..., ex-corrigendo de este centro*. Valladolid: Vda. de Montero, 1914.

ROCA, T. *Historia de la Congregación de los Terciarios Capuchinos*. Tomo II. Madrid: Terciarios Capuchinos, 1968.

TIANA FERRER, A. y SANZ FERNANDEZ, F. *Génesis y situación social de la educación social en Europa*. Madrid. UNED, 2005.

Notas

¹ CARR, R. *España, 1808-1939*. Madrid: Espasa-Calpe, 1976, p. 452.

² GARCIA REGIDOR, T. *La polémica sobre la secularización de la enseñanza en España (1902-1914)*. Madrid: Fundación Santa María, 1985, p. 16.

³ RUIZ RODRIGO, C. Políticas públicas sobre educación social desde el siglo XVI al XIX en TIANA FERRER, A. y SANZ FERNANDEZ, F. *Génesis y situación social de la educación social en Europa*. Madrid. UNED, 2005, pp. 77-98.

⁴ ROCA, T. *Historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*. Madrid: Consejo Superior de Protección a la Infancia, 1968.

⁵ CIEZA GARCÍA, J.A. Mentalidad y educación durante el primer tercio del siglo XX, *Historia de la Educación*, 1985, Vol. 5 (301).

⁶ GACETA DE MADRID, 14-3-1900

⁷ PESTANA, A.: El tribunal especial para niños, *B.I.L.E.*, 1925, n° 779 (41).

⁸ PESTANA, A.: EL Protectorado del Niño delincuente, *B.I.L.E.*, 1923, n° 757 (105).

⁹ PESTANA, A.: El protectorado del niño delincuente, *B.I.L.E.*, 1920, n° 721 (103).

¹⁰ PESTANA, A.: El protectorado del niño delincuente, *B.I.L.E.*, 1926, n° 792 (76-80).

¹¹ IRIARTE, L. *Historia de la Congregación de las Hermanas Terciarias de la Sagrada Familia (1885-1985)*. Roma: Curia cardenalicia de las Hermanas Terciarias Capuchinas, 1985, p.23

¹² GUTIERREZ ZULOAGA, M.I. Luis Amigó y Ferrer en *Historia de la Educación en España y América*. Tomo III. Madrid: Fundación Santa María-Morata, 1994, p. 341.

¹³ PEREZ DE ALBA, J.M. Sobre pedagogía correccional. Nuestro procedimiento pedagógico, *Adolescens Surge*, 1931, Año I, n° 4, p. 345.

¹⁴ AYA ROBLA. *La Escuela de Reforma de Santa Rita*. Madrid: Imp. Hija de M.G. Hernández, 1906, p. 68.

¹⁵ ROCA, T. *Historia de la Congregación de los Terciarios Capuchinos*. Tomo II. Madrid: Terciarios Capuchinos, 1968, p. 65.

¹⁶ *Ibídem.*

¹⁷ BUGALLO. *Pro infancia. Los reformatorios de niños...* Madrid: E. Castro, s/f., p. 26.

¹⁸ PALACIOS, J. *Menores marginados*, Madrid: CCS, 1997, p. 124.

¹⁹ ROCA, T. *Historia de la Congregación... Ob cit.* 1968, Tomo I, p. 182.

²⁰ BUGALLO SÁNCHEZ, J. *Los Reformatorios en España, su relación con la corrección de la infancia... Condiciones que deben reunir... para que respondan a su objeto.* Madrid: Imp. El Día, 1916.

BUGALLO SÁNCHEZ, J. *Pro Infancia delincuente: los reformatorios de niños...* Madrid: E. Castro, s/f.

²¹ MORA REQUEJO, M. de. *Los impunes. Historia del Correccional de Santa Rita.* Madrid: La cartelera artística, 1926.

²² BELDA, J. *Los corrigendos.* Madrid: Biblioteca Hispania, 1922.

²³ POLANCO, A. *El correccional de Santa Rita. Dos años entre sus muros. Conferencias, notas, documentos y comentarios por..., ex-corrigendo de este centro.* Valladolid, Vda. De Montero, 1914.